



DECRETO N° 0297
NEUQUÉN, 28 MAR 2025

El Expediente N° OE-1515-M-2025; y

CONSIDERANDO:

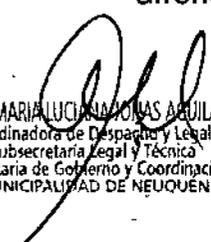
Que mediante Nota N° 0309/2025, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano inició las actuaciones mencionadas en el Visto para la aprobación e implementación del "Programa Temporada Invernal 2025", a desarrollarse en el período comprendido entre los días 10 de abril de 2025 y 31 de octubre de 2025, el cual tiene como objeto el mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos y de todos los dispositivos previstos para evitar inundaciones y desbordes de canales, contemplando a la poda y el raleo de árboles en parques, plazas, bulevares, balnearios y paseos costeros, entre otros;

Que al respecto, la mencionada Subsecretaría indicó que dicho Programa contempla la contratación del personal necesario para dar cobertura a las demandas que surgen del desarrollo de las tareas previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo, dado que con motivo de las inclemencias climáticas típicas de la zona en virtud de la época invernal, resulta necesario coordinar distintos operativos en forma simultánea, garantizando de esta manera las óptimas condiciones de limpieza, higiene, mantenimiento y conservación de las instalaciones en los distintos sectores de la ciudad;

Que en ese sentido, las personas a contratar cumplirán tareas en el marco del mencionada Programa, en el ámbito de las distintas Subsecretarías de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través del cual se realizarán tareas de recolección de residuos y hojas secas, limpieza y mantenimiento de canales a cielo abierto y entubados, poda y raleo de árboles en espacios públicos, como así también el levantamiento de restos de poda, entre otros trabajos;

Que la contratación del personal requerido garantizará y favorecerá la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y el mantenimiento de los espacios de concurrencia ciudadana;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría promueve la creación de un Fondo Específico por la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00), a ser distribuida en siete (7) liquidaciones de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) cada una, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, inclusive, con destino a afrontar gastos e imprevistos que surjan del desarrollo del mencionado Programa;


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0297-25

Que la creación del fondo aludido se sustenta en la posibilidad de contar con los medios que permitan arbitrar los mecanismos pertinentes para resolver aquellas situaciones que no admitan demoras y que se presenten en el marco del Programa, tales como la adquisición de materiales, repuestos y servicios para acondicionar y reparar elementos y herramientas menores – luminarias, sanitarios, grifería, vidrios-repuestos de máquinas y alquiler de herramientas, artículos de limpieza, elementos de seguridad, acondicionamiento de parrillas y baños, mantenimiento del sistema de riego y corte de césped, como así también cualquier imprevisto para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado surgen dificultades a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, y que al no poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas o desiertas;

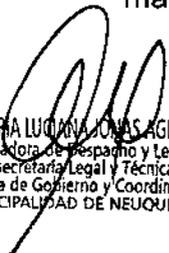
Que en tal sentido, cabe resaltar que es común que surjan tareas y urgencias producto del desgaste por el uso constante y múltiple respecto de los servicios que se ofrecen en los balnearios y paseos costeros, como así también por cuestiones no previsibles o por hechos de vandalismo;

Que en tal sentido, la creación de dicho fondo resulta ser una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios para el normal desarrollo de las tareas municipales en el marco del referido "Programa Temporada Invernal 2025", además de permitir la reducción de los tiempos y costos en la adquisición de los bienes y/o servicios debido a la condición de compra de contado;

Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén mediante la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, consiste tanto en el buen funcionamiento de las instalaciones de los balnearios municipales de la ciudad, como así también en el mantenimiento en buen estado de todas aquellas instalaciones que componen los espacios públicos del ejido municipal;

Que tomó debida intervención la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales al respecto, resaltando que dentro de los deberes del Estado Municipal se encuentra el de velar por la salubridad y seguridad de la población, para lo cual resulta de fundamental importancia asegurar el mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0297-25



Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que por su parte, la Coordinación de Presupuesto con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 263/2025, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del fondo específico requerido, en la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Consumo", por la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00), a ser distribuida en siete (7) liquidaciones de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) cada una, y que a esos fines se procedió a la carga de la transacción preventiva N° PR 2663 - AA 153689;

Que a través del Dictamen N° 204/25, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que mediante Pase 11/25, tomó intervención la Contaduría Municipal, no realizando objeciones en relación a la creación del Fondo Específico solicitado;

Que en virtud del Decreto N° 0195/25, se encuentra a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, el Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que de conformidad con lo expuesto, corresponde la emisión de la presente normal legal;

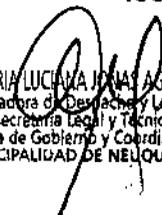
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el "Programa Temporada Invernal 2025", para el ----- mantenimiento, limpieza y conservación de los dispositivos de contención aluvional y espacios públicos de la ciudad de Neuquén, que se desarrollará durante el periodo comprendido entre el día 10 abril de 2025 y el día 31 de octubre de 2025, obrante a fs. 02/05 del Expediente OE N° 1515-M-2025, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) CRÉASE un FONDO ESPECÍFICO de PESOS CUATRO ----- MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000.-), destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o servicios para el


Dra. MARIA LUCIANA J. MAY AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0297-25

funcionamiento de las distintas dependencias de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de mantener los balnearios, paseos costeros y espacios públicos durante la Temporada Invernal 2025, en el marco del Programa Temporada Invernal 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) El Fondo Específico creado en el artículo 2°) del presente decreto ----- será distribuido en siete (7) liquidaciones periódicas de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) cada una.

Artículo 4°) **DESÍGNASE** al Subsecretario de Mantenimiento del Espacio ----- Público, Sr. WALTER ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 24.670.683, como responsable del Fondo Específico creado por el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) Los comprobantes que se rindan, deberán ajustarse a lo establecido ----- en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero - A.R.C.A.-.

Artículo 6°) Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la Contaduría ----- Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo, siempre y cuando se haya gastado más del cincuenta por ciento (50%) del último monto parcial otorgado.

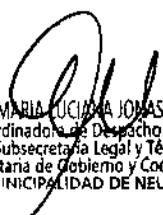
Artículo 7°) El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de ----- percepción del Fondo y el día 31 de octubre de 2025 estableciéndose como plazo máximo para la rendición final, el día 10 noviembre de 2025, inclusive.

Artículo 8°) El gasto que demande la presente norma legal se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Consumo", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Movilidad ----- y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO